

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN  
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE  
BOLSA Y AGENTES DE VALORES**

---

**SANTIAGO, 09 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8326**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 24, 27, 28 y 32 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N°16 y en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021.

2.- La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente a la transformación y cambio de razón social de la sociedad “Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.”, pasando a denominarse “Itaú Corredores de Bolsa Limitada”.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1.- Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente a la sociedad “Itaú Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.”, consistente en la transformación y cambio de razón social de dicha sociedad a “Itaú Corredores de Bolsa Limitada”, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.



2.- Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3.- Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°6605 de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



LUIS FIGUEROA DE LA BARRA  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-8326-22-73805-U